

RESOLUCIÓN NÚMERO **Nº - 0799** DE **15 AGO 2023**

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DAPRE-SAMC03-2023”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020), el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y la Resolución No. 0184 del 01 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República requiere “*Contratar el servicio mensual de un sistema de análisis e inteligencia de medios (digitales y tradicionales) y de la conversación digital a nivel regional, nacional e internacional en los temas de interés para la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa, la estrategia de comunicaciones y la narrativa del gobierno nacional*”.

Que mediante Acta No. 69 del 04 de julio de 2023, el Comité Asesor de Contratación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, recomendó la aprobación y publicación del proyecto de pliego de condiciones, sus términos y condiciones adicionales y anexos, que establecen las condiciones para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC03-2023.

Que **LA ENTIDAD** acudió a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía prevista en el literal b, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación de selección abreviada de menor cuantía, es hasta la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$121.927.400)**, incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto y descuentos de ley a que haya lugar.

Que la anterior suma se encuentra soportada presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50723 del 05 de julio de 2023 expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Entidad. **Rubro:** A-02-02-02-008-003.

Que el 21 de julio de 2023, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República publicó el aviso de convocatoria; el proyecto de pliego de condiciones; sus términos y condiciones adicionales y anexos; los estudios previos; y el análisis del sector del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC03-2023 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones de carácter técnico al proyecto de pliego de condiciones; sus términos y condiciones adicionales y anexos, por parte de GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA SAS y BUHO MEDIA SAS, las cuales fueron resueltas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el día 03 de agosto de 2023.

Nº - 0799

15 AGO 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE _____

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, sus términos y condiciones adicionales y anexos; los estudios previos y el análisis del sector del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC03-2023, no se recibieron manifestaciones para limitar el presente proceso a MIPYMES.

Que mediante Acta No. 82 del 10 de agosto de 2023, el Comité Asesor de Contratación recomendó la aprobación y publicación del pliego de condiciones definitivo; sus términos y condiciones adicionales y anexos, que establecen las condiciones para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC03-2023.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC03-2023, cuyo objeto es: *"Contratar el servicio mensual de un sistema de análisis e inteligencia de medios (digitales y tradicionales) y de la conversación digital a nivel regional, nacional e internacional en los temas de interés para la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa, la estrategia de comunicaciones y la narrativa del gobierno nacional"*.

PARÁGRAFO: Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, **LA ENTIDAD** podrá modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, así mismo, aplicará la expedición de las mismas con posterioridad al cierre del proceso para la modificación de su cronograma.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección abreviada de menor cuantía a que se refiere el artículo anterior, se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020), el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 y demás normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Toda la información relativa al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía DAPRE-SAMC03-2023, será publicada para consulta del público en general en el SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley y a la ciudadanía en general, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial del proceso es hasta la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$121.927.400)**, incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto y descuentos de ley a que haya lugar.

PARÁGRAFO: La anterior suma se encuentra soportada presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50723 del 05 de julio de 2023 expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Entidad. **Rubro:** A-02-02-02-008-003.

15 AGO 2023

Nº - 0799

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE _____

ARTÍCULO SEXTO: Los documentos del proceso, así como el pliego de condiciones definitivo se pueden consultar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC03-2023, en el SECOP II. El interesado en participar podrá solicitar por escrito a través de la plataforma SECOP II, cualquier información relacionada con el proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede ningún recurso.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

15 AGO 2023


LYDA ZAMIRA GONZALEZ LÓPEZ
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Margarita María Revelo, Asesora Área de Contratos.

Revisó: Sandra Mejía / Ivonne Andrea López / Juliana Fernanda Ramírez - Dirección Administrativa y Financiera.

Vo.Bo: Nazly Tatiana Pinzón Ramírez, Jefe Área de Contratos.

